

Parcela	Superficie
C/ San Felipe, 72	8 metros cuadrados
C/ San José, 8	8 metros cuadrados

Mula, 31 de marzo de 2006.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

5055 Aprobación Padrones.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de fecha 12 de abril de 2006, han sido aprobados los siguientes Padrones:

- Tasa por Prestación del Servicio de Puestos y Casetas de Mercados en Murcia y Pedanías, del primer cuatrimestre, meses de enero a abril de 2006.

- Tasas por Aprovechamiento Especial de Terrenos de Uso Público con Vallas, Andamios, (Ord. 2.1) y Reserva de Terrenos (Ord. 2.7), del primer cuatrimestre, meses de enero a abril de 2006.

- Tasas por Aprovechamiento de la Vía Pública con Kioscos en Murcia y Pedanías, del primer cuatrimestre, meses de enero a abril de 2006.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 5 de mayo de 2006 al 5 de julio de 2006, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja Rural Central y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argenteria, Santander-Central-Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en

cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Esc. Juan González Moreno n.º 4 Bajo (junto a Virgen de los Peligros); Av. Juan Carlos I, 4; C/ San Roque, 3, El Palmar; C/ Adrián Viudes, 2, Beniján; C/ Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres y Cl. Morera, 4, Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del RD. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 12 de abril de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

5076 Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación Única V del Plan Parcial ZM-EG-1, El Campillo, El Esparragal (Expte. 2822GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 5 de abril de 2006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa la Unidad de Actuación V del Plan Parcial ZM-Eg-1, El Campillo, El Esparragal» presentado a esta Administración por Corporación 2004 de Murcia, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 6 de abril de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Ricote

5109 Solicitud de licencia para legalización de vivienda en suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley /2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete exposición pública, durante el plazo de veinte días al expediente que después se relaciona, relativo a autorización autonómica para la legalización de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo no Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Ayuntamiento.

Expediente: n.º 61/05

Promotor: Doña Trinidad Abenza Guillamón y doña Raquel Ortega López Vivienda unifamiliar con cochera aislada en el paraje de Fuente del Cieno (Campo de Ricote).

Ricote a 10 de abril de 2006.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

San Javier

5105 Aprobar inicialmente la modificación puntual número 62 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de abril de 2006, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 62 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, relativa a la reclasificación de suelo no urbanizable como suelo urbanizable sectorizado de uso residencial, de unos terrenos situados en el Paraje de Torre Octavio de San Javier, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la región de Murcia.

Durante el indicado plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime convenientes.

San Javier a 7 de abril de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

4997 Anuncio.

A la vista de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2005, en cumplimiento de Sentencia del

Tribunal Superior de Justicia de Murcia de fecha 12 de julio de 2005 e informe de la Dirección General de Administración Local de 16 de diciembre de 2005,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la inclusión como admitido a D. Francisco Pastor Rubio con D.N.I. 22.914.850 L. y la exclusión de D. Pedro Antonio Marín Abellán con D.N.I. 22.470.413 B y D. Pedro Valverde Pujante con D.N.I. 27.468.640 Q.

SEGUNDO.- La valoración de los méritos alegados tendrá lugar el día 16 de mayo de 2006, a las 9.00 horas, en el Salón de Plenos Municipal.

CUARTO.- Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 16 de mayo de 2006, a las 11.00 horas, en el Salón de Plenos Municipal, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad.

QUINTO.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente:

El de la Corporación D. Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Marcos David Gracia Antolinos, Concejal Delegado de Policía.

Secretario:

D. Carlos Balboa de Paz, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Suplente D. Norberto Albaladejo Henarejos, Ingeniero Técnico Municipal.

Vocales:

D.ª M.ª Dolores Martín-Gil García. Jefe de Servicio de Coordinación de Policías Locales. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia. Suplente D.ª Raquel Lozano Salamanca. Jefe de Sección de Coordinación de Policías Locales. Dirección General de Administración Local. Consejería de Presidencia, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Juan José Cabello Ros, Sargento de la Policía Local de Cartagena, funcionario designado a propuesta del sindicato más representativo de este Ayuntamiento. Suplente: D. José Manuel Viar Andrés, Sargento de la Policía Local de Cartagena.

D. Salvador Álvarez Henarejos. Suplente: D. Andrés Rojo Guillén, funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

Los anuncios sucesivos referentes a esta convocatoria se realizarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En San Pedro del Pinatar a 15 de marzo de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.